

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 8 DE AGOSTO DE 1942

NUMERO 8875

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 468 de 27 de Julio de 1942, por el cual se declara insubsistente un cargo.

Decreto N° 469 de 27 de Julio de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 470 de 27 de Julio de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 468.
(DE 27 DE JULIO DE 1942)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico:— Se declara insubsistente el nombramiento de Sub-Teniente del Cuerpo de Policía Nacional hecho en el señor Anel Guardia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 469
(DE 27 DE JULIO DE 1942)

por el cual se hace un nombramiento en la Banda Republicana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al señor Salustio Avila Cruz., músico de 3ª categoría (Bombo) de la Banda Republicana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Decreto N° 113 de 21 de Julio de 1942, por el cual se crea la Comisión de Control de Importación.

Solicitudes, renovaciones, certificados y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Avisos y Edictos.

DECRETO NUMERO 470
(DE 27 DE JULIO DE 1942)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º—Se nombra a la señora Carmen Marengo de Arosemena, Telegrafista de 4ª categoría, clase "A", al servicio de la Administración de Correos de Penonomé.

Artículo 2º—Se nombra al señor Pedro Ibarra, Portero al servicio de la Administración de Correos de Colón, en la Sección de Encomiendas Postales, en reemplazo del señor Aristides Barrera, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Agricultura y Comercio

CREASE COMISION DE CONTROL DE IMPORTACION

DECRETO NUMERO 113
(DE 21 DE JULIO DE 1942)

por el cual se crea la Comisión de Control de Importación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º—Créase la Comisión de Control de Importación y nómbrase para integrarla, con carácter ad-honorem, a los señores Pablo Abad, Antonio A. de León, Tomás F. Corcoran y Alberto Boyd.

Artículo 2º—La Comisión de que trata el artículo anterior, actuará bajo la Presidencia del señor Ministro de Agricultura y Comercio, y a-

tenderá todo lo relacionado con la importación de mercaderías de toda clase, acordando las medidas que sean indispensables para gestionar el pronto despacho de ellas y cualesquiera otros asuntos que con las mismas tengan referencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. B. FABREGA.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Ministerio de Agricultura y Comercio:

General Shoe Corporation, sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes del Estado de Tennessee y con domicilio en el N° 511, Gallatin Avenue, Nashville, Estados Unidos de América por medio de su apoderado que suscribe comparece ante Ud. a solicitar el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra "Fortune" sobre dos alas que representan el progreso



como se ilustra en las copias de dicha marca adjunta. La descripción de la marca y las etiquetas adjuntas representan la marca tal como se usa, se quiere registrar y amparar y; distingue botas, zapatos y zapatillas de cuero fabricado con estos o combinaciones de la clase 39. La marca ha sido usada continuamente en el negocio de dicha Corporation desde Septiembre 27 de 1932 y será usada en Panamá y en el comercio internacional. La marca se aplica a los productos fijándola en ellos, o a los paquetes o cajas que lo contienen o en etiquetas impresas las cuales llevan la marca exactamente como se registra por medio de esta solicitud; o en cualquier otra forma común y usable en el comercio. Anexo: certificado N° 301247 del 27 de Septiembre de 1932 de registro de la marca en los Estados Unidos, los derechos pagados, declaración jurada, seis etiquetas de la marca y un clisé.

Panamá, 27 de Julio de 1942.

José Antonio Mendieta F.
Cédula 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá
1° de Agosto de 1942.—

Publíquese la solicitud anterior en la "GACETA OFICIAL", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,
J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

The Borden Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

Hemo

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación vitamínica y fortificada con minerales para bebidas malteadas (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e Ingredientes de Alimentos), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria, aplicada a dichos productos, desde el 24 de Noviembre de 1941 en el país de origen y en el comercio internacional, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca.

Esta solicitud se hace basada en la solicitud de registro en los Estados Unidos, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) el certificado correspondiente a la solicitud y tramitación; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía peticionaria, con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, Julio 31 de 1942.

LOMBARDI e ICAZA,

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1392.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá,
1° de Agosto de 1942.—

Publíquese la solicitud anterior en la "GACETA OFICIAL", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,
J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Yo, Angel L. Casís, mayor de edad, abogado, de este vecindario, con cédula de identidad personal número 47-2431, en ejercicio del poder que me tiene conferido la Maybelline Company, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, Estados Unidos de América, con domicilio en el número 5900 de la Avenida Ridge, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, solicito para la misma el registro de

una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir lápices para las cejas, crema para ojos, pestañas y cejas, gotas para los ojos y maquillaje ("máscara") en el comercio.

Maybelline

La marca consiste en la palabra "Maybelline" y se aplica sobre los envases y envolturas que contienen los productos, o en cualquiera otra forma conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en colores, formas y tamaños variados, sin alterar su carácter distintivo.

Acompaño los documentos exigidos por la ley. Panamá, 30 de Julio de 1942.

Angel L. Casis.
Cédula N° 47-2431.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 1° de Agosto de 1942.—

Publíquese la solicitud anterior en la "GACETA OFICIAL", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

SOLICITUD

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Nosotros, Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en la Calle Segunda número Ocho, de esta ciudad, en nuestro carácter de apoderados de la sociedad anónima denominada Western Electric Company, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en 195 Broadway, Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con el debido respeto solicitamos a Ud. que, previos los trámites que señala la ley, se sirva ordenar que en el Despacho a su digno cargo se haga el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste en la representación de las palabras Western Electric, según aparece en el ejemplar adjunto a la margen de esta solicitud.

Western Electric

El registro de la marca a que se refiere esta solicitud fué concedido en los Estados Unidos de América bajo el Certificado número 388,186 de Junio 17 de 1941, para amparar: Aparatos, máquinas y efectos eléctricos, sus piezas y sus accesorios, o sean, aparatos transmisores y receptores telefónicos y sus piezas componentes; cuadros de control telefónicos y sus piezas componentes; cuadros de control telefónicos y aparatos para estaciones centrales y sus piezas componentes; aparatos de conmutación selectiva y de señales selectivas y sus piezas componentes; aparatos transmisores y receptores telegráficos y sus piezas componentes; instalaciones para estaciones centrales telegráficas; conductores, cables y alambres o hilos eléctricos; equipo de terminar cables; aparatos protectores de circuitos eléctricos;

repetidores telefónicos, repetidores telegráficos, amplificadores de válvulas (termoiónicas), y dispositivos semejantes para la regeneración y amplificación de corrientes de señales y sus piezas componentes; aparatos amplificadores de la voz, y de otros sonidos, y sus piezas componentes; aparatos transmisores y receptores de corrientes portadoras y de radio, y sus piezas componentes, componentes de circuitos de comunicación, tales como compensadores de atenuación, filtros de ondas eléctricas, redes eléctricas, estabilizadores de frecuencia; bobinas de carga y equipo auxiliar; dispositivos fotoeléctricos; dispositivos piezoeléctricos; dispositivos de descarga electrónica, aisladores eléctricos, compuestos y materiales aislantes; aparatos para señales submarinas; aparatos transmisores y receptores de imágenes; moduladores electromagnéticos de luz; indicadores y registradores de formas de ondas eléctricas.

Acompañamos a la presente solicitud todos los comprobantes señalados por la ley.

Panamá, Julio 20 de 1942.

Por Arias, Fábrega & Arias,

Harmodio Arias.

Cédula 47-1.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 24 de Julio de 1942.

1° de Agosto de 1942.—

Publíquese la solicitud anterior en la "GACETA OFICIAL", por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

J. E. HEURTEMATTE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 28 de Julio de 1942.

As. 4313:—Escritura N° 1075 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Ona Fern Webster vende una finca situada en la Provincia de Coclé a Jess M. Coffey.

As. 4314:—Escritura N° 378 de 24 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa de Abraham Frankel.

As. 4315:—Patente Comercial de 1ª Clase N° 342 de 16 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Shahami & Compañía Ltda., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4316:—Escritura N° 1172 de 2 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Francisco Domínguez y Felicidad Bustamante venden una finca situada en Matías Hernández a Vaclav Suchi.

As. 4317:—Escritura N° 296 de 23 de Mayo de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Domingo Díaz Arosemena y Celilia Quelquejeu de Díaz, venden un lote de terreno a Milciades Abel Ortiz, y éste constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 4318:—Patente Comercial de 2ª Clase, N° 2034 de 19 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Salim A. Attia, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 4319:—Escritura N° 693 de 21 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual la sociedad "Icaza & Co. Ltda." vende a Concepción Medina Revello, un lote de terreno.

As. 4320:—Escritura N° 706 de 25 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca constituida a su favor por Carolina Merckes de Rovetto sobre una finca situada en las Sabanas de esta Ciudad.

As. 4321:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 1994, de 6 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Roberto Antonio Díaz, domiciliado en esta ciudad.

As. 4322:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 1980 de 5

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

de Junio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Elvira Sotomayor de López del Caso, domiciliada en esta ciudad.

As. 4323:—Escritura N° 553 de 27 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el Certificado de Elección que contiene extractos del Acta de la reunión de Vestfold Corporation celebrada el 25 de Noviembre de 1941, y del Acta de las reuniones de la Junta Directiva de dicha compañía celebradas los días 1º de Febrero, 10 de Junio y 25 de Noviembre de 1941, respectivamente.

As. 4324:—Escritura N° 19 de 12 de Julio de 1942, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual el Municipio de Antón vende a Antonio Bernal Poveda, un lote de terreno dentro de esa población.

As. 4325:—Escritura N° 554 de 27 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Paulina Pazdera de Fastlich confiere poder general a Adalberto Fastlich.

As. 4326:—Escritura N° 557 de 28 de Julio de 1942, de la Notaría 3, por la cual José Genaro Luzcando y Germán Yebra elevan a Escritura Pública un contrato de arrendamiento.

As. 4327:—Escritura N° 558 de 28 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Germán Yebra declara la construcción de una casa en terreno de su propiedad, en la Provincia de Coclé.

As. 4328:—Escritura N° 705 de 25 de Julio de 1942, de la Notaría 2ª, por la cual Rachel Benado de Zipper y otros, y Alberto Jorge Mór, celebran un contrato de arrendamiento.

As. 4329:—Escritura N° 560 de 28 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Edward Ernest Rigney declara las construcciones de unas casas en un terreno de su propiedad.

As. 4330:—Patente Comercial de 1ª Clase N° 373 de 22 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Jorge Isaac domiciliado en Santiago de Veraguas.

As. 4331:—Escritura N° 1146 de 20 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas por Victoria Galindo de Strunz.

As. 4332:—Oficio N° 116 de 23 de Julio de 1942, del Juzgado Municipal de Gualaca, Chiriquí, en el cual se adjunta copia del auto de embargo de una casa de propiedad de Pablo Miranda, y a petición de Clara Rosa Moreno.

As. 4333:—Escritura N° 84 de 9 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Eduviges Caballero y otros, el terreno denominado "Barrerito" situado en Cabobre.

As. 4334:—Patente Comercial de 1ª Clase N° 382 de 27 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Sociedad Edward & Box Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 4335:—Escritura N° 293 de 11 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual la Compañía I. L. Toledano S. A., declara canceladas obligaciones hipotecarias constituidas por Félix Stanziola y otros.

As. 4336:—Escritura N° 815 de 6 de Noviembre de 1933, de la Notaría 2ª, por la cual Santiago Chang, confiere poder general a Loo Kam Sion.

As. 4337:—Patente Comercial de 1ª Clase N° 372 de 21 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Compañía Chial S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 4338:—Patente Comercial de 1ª Clase N° 238 de 14

de Enero de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Lavandería a vapor Panamá S. A., domiciliada en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 29 de Julio de 1942.

As. 4339:—Diligencia de fianza extendida el 28 de Julio de 1942, en el Despacho del Juzgado 4º del circuito de Panamá, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad en la Provincia de Coclé, con el fin de sustituir la fianza que con fecha 2 de Agosto de 1941 otorgó en ese Despacho para garantizar la excarcelación de Román Montero.

As. 4340:—Escritura N° 548 de 24 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual la Compañía de Valores S. A., cancela obligación hipotecaria a Petra María Quinzada de Fonseca.

As. 4341:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 2041 de 27 de Junio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Toba Rousseau de Mizrahi, domiciliado en esta ciudad.

As. 43242:—Escritura N° 381 de 28 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Adalberto Fastlich revoca poder que le había conferido a José Medlinger.

As. 4343:—Patente Comercial de 1ª Clase N° 377 de 22 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de la Compañía Alvarez y Campa, domiciliada en esta ciudad.

As. 4344:—Resuelto N° 397 de 27 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad Colgate-Palmolive-Peet Company, domiciliada en la ciudad de Nueva Jersey, E. U. de América.

As. 4345:—Resuelto N° 396 de 27 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad Colgate-Palmolive-Peet Company, domiciliada en la ciudad de Nueva Jersey, E. U. de América.

As. 4346:—Escritura N° 1165 de 25 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Dolores de la Guardia de Zubieta vende un lote de terreno a Alfredo Melhado.

As. 4347:—Escritura N° 49 de 18 de Mayo de 1939, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Macedio García vende a Andrés Camargo parte de la finca denominada "Dunkerke" ubicada en el Distrito de Penonomé.

As. 4348:—Escritura N° 86 de 12 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 4349:—Oficio N° 841 de 23 de Julio de 1942, del Juzgado 4º Municipal de Panamá por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de Modesta Arias.

As. 4350:—Oficio N° 259 de 17 de Julio de 1942, del Juzgado 2º de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Víctor M. Urrutia sobre una finca de la Provincia de Coclé, para garantizar posibles perjuicios en el juicio ejecutivo propuesto por León Salomón Córdoba contra la Unión Vinícola Internacional S. A.

As. 4351:—Oficio N° 834 de 20 de Julio de 1942, del Juzgado 4º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de José Everardo Pérez.

As. 4352:—Oficio N° 297 de 26 de Junio de 1942, del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por José Manuel Quirós y Quirós sobre una finca de la antigua Provincia del Darién, para garantizar la excarcelación de Alejandro Rojas.

As. 4353:—Escritura N° 1122 de 16 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual Martina Díez de Boyd vende al Gobierno Nacional la finca N° 3966 de la Sección de Panamá.

As. 4354:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 2113 de 2- de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Emilio Antonio Valdés, domi-

ciliado en esta ciudad.

As. 4355:—Escritura N° 1167 de 27 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de la Radio Panamá S.A., en la cual se dispuso la disolución y liquidación de dicha sociedad, por consentimiento unánime de todos sus accionistas.

As. 4356:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 2136 de 29 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Maurice Oswald Ferdinand León, domiciliado en esta ciudad.

As. 4357:—Escritura N° 51 de 13 de Enero de 1938, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado José Narciso Recuero (Inventario Adicional).

As. 4358:—Escritura N° 380 de 27 de Julio de 1942 de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Lothiana May Lung de Reid confiere poder general a su esposo Wilfred Vernon Reid.

As. 4359:—Certificado N° 11 de 27 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de Sidney Edgar Wise, domiciliado en esta ciudad.

As. 4360:—Resuelto N° 395 de 27 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad, The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en Cleveland, Ohio, E. U. de América.

As. 4361:—Resuelto N° 393 de 27 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad The Shell Company (West Indies) Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 4362:—Escritura N° 154 de 8 de Agosto de 1940, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Manuel Rivera Montero vende a Ruperta Castillo la finca N° 1018 de la Sección de Chiriquí.

As. 4363:—Resuelto N° 394 de 27 de Julio de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra por diez años más una marca de fábrica de la sociedad The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en Cleveland, Ohio, E. U. de América.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 30 de Julio de 1942.

As. 4364:—Escritura N° 140 de 11 de Junio de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Herminia Cervera de Garay confiere poder general a Eusebio Aniceto Cervera.

As. 4365:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 1130 de 19 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de José Washington Barranco Rodríguez, domiciliado en Bocas del Toro.

As. 4366:—Escritura N° 1 de 11 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Francisca González de Gracia vende a Mateo Reyes una finca urbana en la ciudad de Penonomé.

As. 4367:—Escritura N° 385 de 29 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Hermelinda García vende a Josefina Winson de Quintero la mitad proindiviso de un globo de terreno ubicado en Limón, Monte Lirio, Distrito de Colón.

As. 4368:—Escritura N° 96 de 29 de Enero de 1937, de la Notaría 1ª, por la cual María Iluminada Pérez de Renda y Carlos Angel Ramón Rodrguez venden un lote de terreno a Esteban González.

As. 4369:—Escritura N° 566 de 29 de Julio de 1942, de la Notaría 3ª, por la cual Selma María Arosemena vende al Gobierno Nacional dos fincas en esta ciudad.

As. 4370:—Escritura N° 186 de 17 de Julio de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Mair Sittón, apoderado de Sarina Malca de Sittón, vende a Mauricio Sittón la finca denominada "Casa Blanca" ubicada en Boquete.

As. 4371:—Patente Comercial de 1ª Clase N° 357 de 5 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Motores Colpan S.A., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4372:—Patente Comercial de 1ª Clase N° 380 de 22 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Motores Colpan S.A., domiciliada en esta ciudad.

As. 4373:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 2124 de 22 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio a favor de Motores Colpan S.A., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4374:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 2125 de 22 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Motores Colpan S.A., domiciliada en esta ciudad.

As. 4375:—Escritura N° 68 de 27 de Mayo de 1940, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Pedro Jaén un lote de terreno denominado "Paso de Piedra" ubicado en el Distrito de Penonomé.

As. 4376:—Escritura N° 1176 de 28 de Julio de 1942, de la Notaría 1ª, por la cual se constituye la sociedad anónima Ramos S.A.

As. 4377:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 2092 de 22 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Albanus y Bosque Cia. Ltda. domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 4378:—Patente Comercial de 2ª Clase N° 2098 de 9 de Julio de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Fortunato Ferreira, domiciliado en Sabanita, Colón.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 183.

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público, HACE SABER:

Que los señores José Moreno Vega, varón, mayor de edad, viudo, agricultor, panameño y vecino de Los Santos, en su nombre y en el de su hijo menor de edad, y José de los Santos Moreno, varón, mayor de edad, casado, agricultor, de la misma naturaleza y vecindad, en su nombre, solicitan la adjudicación del título gratuito, del globo de terreno denominado "El Jobo o La Lajita", ubicado en el lugar de su residencia, de una capacidad superficial de veintidós hectáreas nueve mil doscientos veinte metros cuadrados (21 Hts. 9220 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Dormilón a la carretera nacional y terreno de Félix Frias; Sur, terreno de Santos Azcárraga y sucesores de José de la Rosa Vergara; Este camino de Las Lajitas a la carretera nacional; y Oeste, camino de la carretera Nacional a Dormilón.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que el que se crea perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de Alcaldía de Los Santos, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para su publicación en la Gaceta Oficial. Chitré, 20 de Julio de 1942.

GUILLERMO ESPINO,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Manuel I. López,
Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO NUMERO 184.

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público, HACE SABER:

Que los señores José Manuel Ortega, varón, mayor de edad, casado, agricultor, cédulado 39-241, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad; Liberato Ortega, varón, mayor de edad, casado, agricultor, cédulado 39-692; Nicolás Ortega, varón, mayor de edad, agricultor, sin cédula aún, en su nombre; Rogelia y Luisa Ortega, mujeres, mayores, solteras, agricultoras, todos panameños y vecinos del Distrito de Tonosí, solicitan el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno denominado "La Pava", ubicado en dicho distrito, de una capacidad superficial de cincuenta y nueve hectáreas seis mil cien metros cuadrados (59 Hts. 6100 m2), dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Juvenio González y nacionales; Sur, terreno de Alejandro Barba, Pedro Franco, Juan Ortega y camino de Corozal; Este, el camino citado y Río Jobero; Oeste, terrenos libres.

Y para cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcal-

día de Tonosí, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 20 de Julio de 1942.

GUILLERMO ESPINO,
Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.
Manuel L. López,
Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Primitivo Forgnone, con carta provisional como panameño, casado, maestro de obra y de este vecindario y portador de la cédula de identidad personal N° 3-39 y la señora Rubie de Forgnone, panameña, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, han solicitado al Tribunal que se les declare dueños de una casa construida sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, en esta ciudad y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de un solo piso, de paredes de bloques de concreto y techo de hierro acanalado, dedicada a depósito. Tiene las siguientes dimensiones: seis metros de frente, por doce metros de fondo, lo que da una superficie de setenta y dos metros cuadrados. Limita por el Norte, con la mitad norte del lote de terreno número 7, manzana 27; por el Sur, con callejuela sin nombre; por el Este, lote número ocho, y por el Oeste, lote número seis, ambos de la manzana 27. La mencionada casa está edificada en la mitad Sur del lote de terreno número 7 de la manzana 27 del plano de la ciudad de Colón, de los arrendados a la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

Por tanto y de conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de Junio de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos en esta solicitud los hagan valer dentro del término expresado. Copias de este edicto se entregan a los interesados para su publicación conforme lo ordena la ley.

El Juez,

El Secretario,

M. A. DÍAZ E.

Amadeo Argote A.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Tesorero Provincial de Panamá, debidamente autorizado por la Ordenanza N° 23 de 1942, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte (20) de Agosto del presente año, a las ocho de la mañana, para dar comienzo en el Despacho de la Tesorería Provincial, a la diligencia de remate de los animales y enseres del Jardín Zoológico que está en Panamá la Vieja, que más abajo se expresan, cuya venta ha sido ordenada por el Ayuntamiento Provincial de Panamá:

2	Tuscanes cada uno 1.00	B.	2.00
6	Pavas de monte cada una 1.00		6.00
7	Palomas Mensajeros cada una B.5.00		35.00
55	Palomas blancas americanas cada una 0.37		18.15
50	Palomas de castilla cada una 0.25		12.50
1	Cisne		5.00
1	Pato Real		3.00
14	Gansos cada uno 6.25		87.50
2	Ratones de montaña (blancos) cada uno 0.25		0.50
4	Monos Araña cada uno 2.00		8.00
3	Zahinos cada uno 3.00		9.00
1	Puerco de monte		3.00
2	Gatos de agua cada uno 3.00		6.00
12	Palomitas arroceras cada una 0.20		2.40
3	Carneros 2 hembras 1 macho cada uno 10.00		30.00
6	Cuies cada uno 0.25		1.50
3	Venados 1 hembra B.10.00 2 chicos cada uno B.2.50		15.00
4	Culebras 2 boas y 2 mpaná cada una 4.00 Postura libre		16.00
	grueso usado y en mal estado cada uno 2.50		50.00
1	máquina de cortar hierba (vieja y		

	en mal estado) sin valor postura libre.		
3	pedazos de petate 1-1/2 x 2 45cm. sin valor postura libre.		
2	fuentes de hierro en mal estado cada una 1.00		2.00
1	prensa de banco para uso de Carpintero		4.50
9	Monos cariblanos cada uno 0.50		2.00
1	Gato mangletero		96.00
24	Jaulas de alambre de malla de 1/8 cada una 4.00		40.00
2	Palomares modernos sin las columnas en que están colocados cada uno 20.00		150.00
1	Casa de techo de hierro acanalado		75.00
1	Lote de tejas imperiales		160.00
4	Rollos alambre "Ciclón", de malla para cerca de 5' a B.40.00 cada una		35.00
1	Lote de tubería de varias clases		10.00
26	varillas de hierro 3/6		2.00
20	rollos de alambre de malla de 1/4 de ro.		
2	jarritos 1 de tagua y 1 de aluminio sin valor postura libre.		5.00
2	regaderas giratorias de llano cada una 2.50		3.00
1	llave inglesa		1.00
1	cincel pequeño		3.00
2	palaustres de albañilería nuevos cada uno 1.50		10.00
20	Palmas de adorno para transplantar cada uno 0.50		6.25
25	lbs. de grapas de alambre de púas 1"0.25 lbs.		3.00
1	brochita nueva (rota) sin valor postura libre.		5.00
3	pares de bisagras de 4" cada una 1.00		45.00
4	cajetas de grapitas de 1/8 cada una 0.25		10.00
3	galones de pintura usados cada uno 2.00		6.00
1	esmeril de rueda		5.00
15	hojas de zinc nuevas cada una 3.00		45.00
4	caballetes viejos cada uno 2.50		10.00
23	matitas de palma real en potes chicos 0.50		11.50
10	yds. de arena sin usar 2.00 yda.		20.00
10	vardas de piedra 4 cada una 2.50		25.00
2	tramos de manguera para riego en mal estado		1.00
2	barriles de aceite lubricante llenos 25.00		50.00
9	ranchos de paja forrados 8 de ellos con madera para cerca 40.00 cada uno.		360.00
1	cinta metálica		6.00
800	arbolitos de caoba en condiciones para trasplantar 0.50 cada uno		400.00
1	Tractor Cartepiller D con los siguientes accesorios 1 llave de cachimba y 13 piezas más.		7.500.00
1	cerca de alambre de malla gruesa tuada en los alrededores del Jardín Zoológico		800.00

Total... B. 10.158.80

Los animales están en Panamá La Vieja lo mismo que los enseres citados, menos el Tractor que está en La Chorrera al cuidado del Municipio de ese lugar.

Se podrá rematar todos los animales y los enseres en conjunto o hacer propuesta por grupos o especies. Esto significa que no se podrá rematar cinco gansos de los catorce que hay en la lista ni cinco palmas de las veinte que aparecen avaluadas; debe hacerse propuesta por los catorce gansos y por las veinte palmas de adorno en conjunto. Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor total de los animales y enseres destinadas para el remate o del valor parcial de cada grupo o especie de animales o enseres. Las posturas se admitirán desde que el reloj del Despacho del Tesorero dé la última campanada de las ocho de la mañana hasta que el mismo reloj dé la campanada de las once y repujas hasta que dicho reloj dé la primera campanada de las doce del día. La adjudicación se hará provisionalmente al mejor postor inmediatamente después que haya sonado la dicha primera campanada de las doce del día.

Para habilitarse como postor habil es necesario haber consignado en la Tesorería Provincial el 5% del total del valor asignado de todos los animales y enseres para

rematar o algunos de los grupos o especies que están en subasta. Con el fin de velar mejor por los intereses del Ayuntamiento el suscrito, se reserva el derecho de no aceptar alguna o todas las propuestas que se presenten por grupos o especies de los animales o enseres en subasta.

Panamá, 22 de Julio de 1942.

El Tesorero Provincial,

El Secretario

ROBERTO PEREZ.

Juan B. Polo.

REQUISITORIA

El día 11 de los corrientes, se fugó de la Cárcel Provincial (Modelo), Víctor Bethancourt, sindicado del delito de hurto y quien se hallaba en clase de detenido en dicho establecimiento a órdenes del Fiscal del Primer Distrito Judicial. Su filiación es la siguiente: panameño, de veintidós años de edad, sin cédula de identidad personal, ebanista de profesión, soltero y residente en la ciudad de Colón.

Es deber de las autoridades del orden político y del judicial aprehender al sindicado, y de todos los panameños en general con las excepciones del artículo 1996 del Código Judicial denunciar el lugar donde se encuentre, bajo la pena de encubridores del delito que se imputa a dicho sindicado.

En cumplimiento a lo prescrito por el artículo 2374 del citado Código Judicial se libra esta requisitoria, en Panamá, a los veintidós días del mes de Julio del año 1942.

El Funcionario de Instrucción,

El Secretario,

Agosto 23.

CARLOS GUEVARA...

Bernardo Conte F.

CITACION:

De conformidad con la Ley 32 de 1927, y de los Estatutos y Pacto de la Sociedad, se cita por el presente a todos los accionistas de la Sociedad a una reunión especial extraordinaria de accionistas, para someterles el Plan de Disolución de la Sociedad que propone la Junta Directiva de la misma. Dicha reunión será en las oficinas de la Cervecería Nacional situadas en la Avenida Norte N° 77 a las 5:00 p.m. del día 21 de Agosto del presente año. Dada la importancia del punto que es de interés para todos los tenedores de acciones, se ruega su presencia.

El Secretario,

Francisco José Linares.

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que los señores Juan Antonio Carbone, Antonio Anguizola y Ernesto Antonio de León, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, bajo la razón social de Carbone y Anguizola Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de cinco (5) años y con un capital de veinte y cinco mil balboas (B.25.000.00), aportado por los socios capitalistas Juan Antonio Carbone y Antonio Anguizola, siendo el señor Ernesto de León socio industrial;

Que el objeto de la sociedad será el de dedicarse a cualesquiera actividad comercial de lícito comercio de acuerdo con las leyes de la República; y

Que la dirección y administración de los negocios o actividades de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de aquel a quien los socios designen entre sí.

Lo anterior consta en la Escritura Pública Número 603 de 5 de Agosto de 1942 extendida en la Notaría a su cargo. Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

AVISO AL PUBLICO.

Que según escritura pública número 396 de esta misma fecha correspondiente a la Notaría de este Circuito, he comprado al señor Charles Napier su establecimiento co-

mercial denominado CANTINA PAN AMERICANA, situado en la avenida Balboa número 10110 de esta ciudad. Hago esta publicación en obediencia al artículo 777 del Código de Comercio.

Colón, Julio 30 de 1942.

Juan Surany.

(Única publicación).

A V I S O:

GUSTAVO VILLALAZ, Notario Público del Circuito, portador de la cédula de identidad personal número 11-2499,

CERTIFICA:

Que los señores Pedro Calonge García y Enrique Vilá Claramunt, por Escritura Pública número 395 de esta misma fecha, han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada Calonge & Vilá Ltda. constituida por Escritura Pública número 303 de 21 de Julio de 1939;

Que los mismos socios han sido los liquidadores y han liquidado la sociedad, distribuyéndose sus haberes en forma satisfactoria; y,

Que el socio Pedro Calonge García asume el activo y el pasivo de la sociedad disuelta.

Dado en Colón, a primero de agosto del año de mil novecientos cuarenta y dos.

GUSTAVO VILLALAZ,
Notario Público del Circuito.

(Primera publicación)

A V I S O:

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al público y al comercio en general, que por escritura número 384, del veintiocho de julio último, extendida ante el Notario de este Circuito, he comprado a la señora Manuela Gutiérrez, el establecimiento denominado "MI TIENDA" de esta ciudad, situado en la esquina de la Avenida Justo Arosemena y Calle Cuarta, número 4041.

Colón, 5 de Agosto de 1942.

Angelina Cheng Sen de Lee.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Touriño, mayor de edad, panameño, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 11-6053, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida a sus expensas sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de paredes de bloques de tierra comprimidos, repellados con cemento, de techo de tejas, construida en esta ciudad sobre la mitad Este de los lotes de terreno números mil quinientos cincuenta y mil quinientos cincuenta y dos (1550 y 1552) del plano de esta ciudad de los arrendados a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, casa que tiene los siguientes linderos: Norte, calle diez; Sur lote número 1154; Este, la mitad de los lotes de terreno números 1550 y 1552 en donde se encuentra edificada la casa cuyo título se solicita, y Oeste, la Avenida Amador Guerrero. Esta casa está construida sobre plano irregular, y tiene las siguientes medidas: por el lado Norte, mide diez y ocho metros treinticinco centímetros (18m. 35ctm.), por el Sur, diez y nueve metros ochenta y cinco centímetros (19m. 85), por el Oeste, diez y siete metros cuarenta centímetros (17m. 40ctm.), y que el Este, entra una recta de Sur a Norte de diez metros noventa y cinco centímetros (10m. 95ctm.) quiebra al Este en línea recta una extensión de un metro cincuenta centímetros (m. 50ctm.) quiebra en línea recta hacia el Norte con una extensión de seis metros cuarenta y cinco centímetros (6m. 45ctm.) todo lo cual da una extensión superficial de trescientos veintiocho metros nueve mil seiscientos cincuenta centímetros cuadrados (328 m2. 9650ctm2.).

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy, siete (7) de Julio de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al intera-

sado para su publicación, a fin de que las personas que se crean con mejores derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

M. A. DÍAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor José María Vives, mayor de edad, panameño, casado, comisionista, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 11-1333, ha solicitado a este Tribunal que se le declare dueño de una casa construida sobre terreno arrendado a la Compañía del Ferrocarril, y se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de dos pisos, de paredes de concreto y techo de tejas, edificada sobre la mitad Oeste del lote de terreno número 1823 del plano de esta ciudad, arrendado a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, la cual limita por el Norte, con lote número 1821; por el Sur, con lote número 1825; por el Este, con la otra mitad del lote número 1823 en donde se encuentra edificada la casa y por el Oeste, la Avenida Justo Arosemena. La casa mide de frente ocho metros con veinticinco centímetros, por diez y nueve metros, con ochenta y tres centímetros de fondo, o sea una capacidad superficial de ciento sesenta y tres metros cuadrados, con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, tres (3) de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos (1942), por un término de treinta días hábiles, y copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación, a fin de que las personas que se encuentren con mejores derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término arriba expresado.

El Juez,

M. A. DÍAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente, EMPLAZA a ALICIA RAMÍREZ, natural de Colombia, mayor de edad, casada, católica, de oficios domésticos y cuyo paradero se ignora, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto en este tribunal su esposo Antonio Touzar, natural del Ecuador, mayor de edad, casado, joyero, vecino de esta ciudad, y portador de la cédula de identidad número 8-1950.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere a los estrados del tribunal dentro de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.
El Juez, (fdo). CIRILO J. MARTÍNEZ.— El Secretario, (fdo). Octavio Villalaz.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 48

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.—Por el presente, emplaza a Lázaro Martínez, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de hurto.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia; de lo contrario, la causa se le seguirá sin su intervención; su omisión se considerará como indicio grave y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su rebeldía.

La parte pertinente del auto de enjuiciamiento, es del tenor siguiente:

“Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, nueve de junio de mil novecientos cuarenta y dos.— Vistos:—

Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, abre causa criminal, contra Lázaro Martínez, de diez y nueve años de edad, panameño, soltero y vecino de esta ciudad, por el delito de apropiación indebida, que define y castiga el Capítulo V, Título XIII del Libro II del Código Penal y mantiene su detención. Se fija las nueve de la mañana del día veinticinco de los corrientes para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa, la cual se abre a pruebas por el término de cinco días. Como el sindicado es menor de edad, se designa defensor y curador, al Licdo. Pedro Moreno Correa, para que lo atienda y defienda en esta causa. Cópiese y notifíquese. (fdo). Gustavo Casis M.— El Secretario, (fdo). Luis M. Soto.

Se requiere a las autoridades del orden administrativo y judicial para que procedan a capturar al enjuiciado, y se excita a todos los habitantes de la República con las excepciones que establece la ley, para que manifiesten el paradero del encausado bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren.

Este edicto se fija en lugar público de este Tribunal, hoy treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para que sea publicado por cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Luis M. Soto.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio pone en conocimiento del público en general, el memorial dirigido al Despacho, por el señor Louis Deveaux, que dice así:

“Señor Juez Primero del Circuito.— E.S.D.

Yo, Louis Anthony Deveaux, mayor de edad, casado, propietario, portador de la cédula de identidad personal número 3-630 y de este vecindario, a Ud. manifiesto: que vengo a demandar para que previo los trámites de rigor sea decretada la cancelación del título, o bien sea del Certificado de Acciones, distinguido con el número 0897, de fecha 20 de Octubre de 1939, expedida a mi favor por los dignatarios competentes de la “Cervecería Nacional, S. A.” (Compañía establecida bajo las leyes de la República), por setenta (70) Acciones en dicha compañía; y, sea ordenada, al mismo tiempo, a los dignatarios de la mencionada compañía que me expida nuevo título, o Certificado de Acciones por las 70 acciones aludidas.— Hechos de mi acción:— 1º—Por haberlas adquirido en virtud de compra efectuada, soy el dueño de setenta (70) Acciones en la “Cervecería Nacional, S. A.”, establecida bajo las leyes de la República; 2º—Me ha sido extraviado o perdido el título, o bien sea el Certificado de Acciones, que fue extendido a mi favor por los dignatarios competentes de la mencionada “Cervecería Nacional, S. A.” por las setenta (70) acciones referidas en el hecho anterior. Fundo el derecho de mi acción en los artículos 961, 967 y otros concordantes sobre la materia del Código de Comercio.— Colón, Julio 31 de 1942.— Refrendado (fdo). Pedro N. Rhodes, cédula N° 11-31”.

En tal virtud, de acuerdo con lo que establece el artículo 964 del Código de Comercio, en relación con los artículos 962 y 963 del mismo cuerpo de leyes, CITA, a las personas que tengan algún interés en dicha solicitud, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, que se contarán desde la última publicación de este edicto.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la ley, hoy, cinco (5) de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos (1942).

El Juez,

M. A. DÍAZ E.

El Secretario

Amadeo Argote A.

(Única publicación).